

A BME GROWTH

Optare Solutions, S.A., en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Optare Solutions, S.A. (la “Sociedad”), en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de los Estatutos Sociales, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Calle C, Nave C-7, Vigo, Pontevedra, **el 29 de junio de 2026 a las 17:00 horas (hora española) en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, **en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de junio de 2026, en el mismo lugar y hora** (previsiblemente la Junta se reunirá en primera convocatoria).

Se prevé, asimismo, la posibilidad de asistencia telemática de los accionistas o sus representantes mediante el acceso al enlace habilitado a tal efecto por la entidad Councilbox Technology, S.L., en la página web corporativa de la Sociedad (“**Portal de COUNCILBOX**”), que se remitirá con la suficiente antelación a la hora de celebración de la Junta.

Se acompaña igualmente copia de la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente.

En Vigo, a 29 de mayo de 2026.

Fdo. D. Luis Alfonso Álvarez Sestelo
Presidente del Consejo de Administración de
OPTARE SOLUTIONS, S.A.



Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas
2026

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTARE SOLUTIONS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de OPTARE SOLUTIONS, S.A. (en adelante, “**OPTARE**” o la “**Sociedad**”), celebrado el 21 de mayo de 2026, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vigo, en el domicilio social sito en Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Calle C, Nave C-7, el **29 de junio de 2026 a las 17:00 horas** (hora española) en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, **30 de junio de 2026**, en el mismo lugar y hora (previsiblemente la Junta se reunirá en primera convocatoria).

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación a través de medios de comunicación a distancia y la asistencia física a la Junta.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se convoca con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales y gestión social:

- 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025, finalizado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración.**
- 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social 2025, finalizado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración.**
- 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025.**

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social 2025, formulada por el Consejo de Administración.

3. Auditor de cuentas:

- 3.1 Reelección del auditor de cuentas de las cuentas individuales de la Sociedad para el ejercicio 2026.**
- 3.2 Reelección del auditor de cuentas de las cuentas del grupo consolidado OPTARE para el ejercicio 2026.**

4. Fijación, al amparo de lo previsto en los artículos 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 20 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2026.

5. Otorgamiento de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos.

6. Ruegos y preguntas.

7. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

I

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

En atención a lo previsto en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. A este respecto, se entenderá por notificación fehaciente, la remisión del documento de propuesta de convocatoria mediante correspondencia postal, haciendo llegar al domicilio social de la Sociedad el documento con la propuesta de convocatoria firmada por los accionistas instantes, acreditando que representan, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social.

El complemento de convocatoria será publicado por la Sociedad, junto con el resto de documentación relativa a la Junta, con, al menos, quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General de Accionistas.

II

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web la siguiente información, que todo accionista podrá examinar en el domicilio social y, en los casos en que legalmente proceda, obtener o solicitar su entrega o envío gratuito:

- El anuncio de convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General. En su caso, a medida que se reciban se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Cuando exista, el complemento de la convocatoria, desde la fecha de su recepción. La Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas y justificaciones facilitadas a la Sociedad y a las que dicho complemento se refiera.
- Las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión individuales, así como las Cuentas Anuales (integradas por el Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración.
- El Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2025, en el que se incluye el Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

- La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

En particular, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria de Junta General, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y los Informes de Gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Con la misma antelación, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a BME Growth desde la celebración de la última Junta General. el informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social de la Sociedad, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la atención del Secretario del Consejo de Administración o a la siguiente dirección de correo electrónico: contactoinversion@optaresolutions.com.

En las peticiones de información, el solicitante deberá acreditar su identidad, mediante fotocopia de su DNI, NIE o pasaporte, y su condición de accionista. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá aportarse el documento que acredite la representación suficiente.

Por último, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día durante la celebración de la Junta General, en el turno de intervenciones habilitado a tal efecto, que serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

III

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Registro Contable de Anotaciones en Cuenta, llevado a cabo por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**IBERCLEAR**”), con cinco (5) días hábiles de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia estará a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la sección de la Junta General de Accionistas habilitada en la página web de la Sociedad. La referida tarjeta de asistencia deberá ir acompañada del documento que, conforme a Derecho, acredite la condición de accionista, en el que conste el número de las acciones de las que sea titular el accionista, así como el número de votos correspondientes a las mismas.

IV

ASISTENCIA PRESENCIAL

Los accionistas o sus representantes que deseen acudir de forma presencial a la Junta General deberán solicitar su asistencia y completar el correspondiente proceso de registro antes de las 16:59 horas del día 25 de junio de 2026, accediendo al enlace habilitado al efecto por la entidad Councilbox Technology, S.L. (el “Portal de COUNCILBOX”) que se publicará en la página web de la Sociedad (<https://optaresolutions.com/inversores-y-accionistas/>), identificándose y acompañando la oportuna tarjeta de asistencia con el correspondiente documento que acredite su condición de accionista o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR o, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida, adjuntando asimismo copia del DNI, NIE o pasaporte.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista o su representante a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación. Los accionistas o los representantes de los mismos que no se acrediten según lo establecido, no podrán asistir a la Junta General.

Los accionistas o representantes que deseen acudir de forma presencial a la Junta General deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte o, en su caso, el documento que acredite sus facultades y representación, al personal encargado de la Sociedad en el día y lugar de celebración de la Junta General, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio. A aquellos accionistas o representantes que accedan con retraso al plazo anteriormente indicado, al lugar de celebración de la Junta General, se les facilitará una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión. Los accionistas y representantes que accedan con retraso al plazo para el registro no serán incluidos en la lista de asistentes.

V

ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen asistir a la Junta General a través de medios telemáticos deberán solicitarlo y registrarse a través del Portal de COUNCILBOX habilitado en la página web de la Sociedad en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en el Portal de COUNCILBOX podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

1. Registro, solicitud y asistencia telemática:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas o representantes que deseen asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberán registrarse en el Portal de COUNCILBOX, hasta las 23:59 horas del día 25 de junio de 2026 entrando en el enlace creado al efecto que se publicará en la web de la Sociedad (<https://optaresolutions.com/inversores-y-accionistas/>), identificándose y acompañando la oportuna tarjeta de asistencia con el correspondiente documento que acredite su condición de accionista o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR o, en su caso, los

documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida, adjuntando asimismo copia del DNI, NIE o pasaporte.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista o su representante a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación y, con la suficiente antelación a la hora de celebración de la Junta, el sistema que se utilizará para la celebración de la Junta por medios telemáticos y la contraseña para la conexión. Los accionistas o representantes de los mismos que no se acrediten según lo establecido, no podrán asistir a la Junta por medios telemáticos.

Aquellos accionistas o representantes que se conecten después de la hora fijada para el inicio de la Junta General, se les permitirá que se conecten con el fin de que, si lo desean, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

2. Emisión del voto por vía telemática:

El voto por vía telemática se ejercerá a través del Portal de COUNCILBOX, que se publicará en la web de la Sociedad (<https://optaresolutions.com/inversores-y-accionistas/>). Los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos, en tiempo real, y a partir del momento en que por el Secretario del Consejo de Administración se dé lectura a dichas propuestas, para proceder a su votación. Cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día será objeto de votación separada e independiente, pudiendo los asistentes telemáticos emitir su voto a favor, en contra o abstenerse respecto de cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la consideración de la Junta General.

3. Otras cuestiones:

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La asistencia física de los accionistas prevalecerá sobre la asistencia telemática.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

VI

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo con los

requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. La representación será revocable, teniendo valor de revocación la asistencia personal del representado a la Junta.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el apartado 2 siguiente y con carácter especial para cada Junta, con excepción de los casos previstos legalmente.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Asimismo, y salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas sometidas a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si el documento que contiene la representación no indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o del Secretario del Consejo, por este orden. Igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá atribuida a la persona que corresponda de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

Tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta General más de un representante. Por excepción, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán, sin limitación, delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos. Asimismo, dichas entidades intermediarias podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y comprobar y admitir la validez y eficacia del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

1. Conflicto de intereses del representante:

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

2. Nombramiento o revocación del representante:

El nombramiento o revocación del representante por el accionista y su notificación a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes del 25 de junio de 2026 a las 16:59 horas, por cualquiera de estas vías:

- a) A través del Portal de COUNCILBOX que se publicará en la web de la Sociedad (<https://optaresolutions.com/inversores-y-accionistas/>), adjuntando el documento emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de las acciones, la fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del accionista, la correspondiente tarjeta de delegación, y la fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del representante.
- b) enviando un correo electrónico a la dirección contactoinversion@optaresolutions.com, adjuntando al correo el documento emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de las acciones, la fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del accionista, la correspondiente tarjeta de delegación, y la fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del representante, o
- c) mediante correspondencia postal enviada al domicilio social de la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, identificándose el accionista en todo caso mediante copia del DNI, NIE o pasaporte, para que pueda acreditarse su identidad, y adjuntando además el documento emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de las acciones, la correspondiente tarjeta de delegación, y la fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del representante.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada a disposición de los accionistas la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, que podrá ser utilizada para conferir la representación para la Junta.

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder del que se derivan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación y voto a distancia en nombre de la entidad jurídica.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta, en el sentido de que la última delegación revoca todas las anteriores. En todo caso, la asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

VII

VOTO A DISTANCIA ANTICIPADO

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir a distancia su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios y atendiendo a los siguientes requisitos e instrucciones:

- A) Correspondencia postal, haciendo llegar al domicilio social de la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia de su DNI, NIE o pasaporte y del documento acreditativo de su condición de accionista, a la atención del Secretario del Consejo de Administración.
- B) A través del Portal de COUNCILBOX que se publicará en la página web de la Sociedad (<https://optaresolutions.com/inversores-y-accionistas/>), identificándose según corresponda junto con la correspondiente la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando asimismo copia del DNI, NIE o pasaporte.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes del 25 de junio de 2026 a las 16:59 horas.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia personal o por medios telemáticos a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

VIII

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de la Sociedad.

La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General, así como durante los cinco (5) años siguientes a su terminación.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI, NIE o pasaporte) a la siguiente dirección: OPTARE SOLUTIONS, S.A., Parque Tecnológico y Logístico Rúa C, Nave C-7, CP 36315 Vigo, Pontevedra.

La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

IX

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, se hacen constar los siguientes datos de contacto de la Sociedad:

- Domicilio social: Parque Tecnológico y Logístico Rúa C, Nave C-7, CP 36315 Vigo, Pontevedra.
- Teléfono de contacto: (+34) 986 41 00 91
- Correo electrónico de contacto: contactoinversion@optaresolutions.com
- Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a www.optaresolutions.com.

En Vigo, a 29 de mayo de 2026.

Fdo. D. Luis Alfonso Álvarez Sestelo
Presidente del Consejo de Administración de
OPTARE SOLUTIONS, S.A.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OPTARE SOLUTIONS, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. Cuentas anuales y gestión social:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025, finalizado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2025, incluyendo, de conformidad con el artículo 254.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios de Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración, copia de las cuales se adjunta como Anexo I a la presente acta.

De igual modo, aprobar el Informe de Gestión de la Sociedad adjunto a la presente Acta como Anexo II, correspondiente al ejercicio 2025, tal y como fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Cuentas Anuales Individuales junto con el Informe de Gestión han sido auditadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley.”

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social 2025, finalizado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2025, incluyendo, de conformidad con el artículo 254.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración, copia de las cuales se adjunta como Anexo III a la presente acta.

De igual modo, aprobar el Informe de Gestión del grupo consolidado adjunto a la presente Acta como Anexo IV, correspondiente al ejercicio 2025, tal y como fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado han sido auditadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley.”

1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025.

Propuesta de acuerdo:

“Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.”

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social 2025, formulada por el Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por lo tanto, se acuerda aplicar el resultado de la siguiente forma:

- *Ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno euros con sesenta y siete céntimos (167.671,67.-€) a reservas voluntarias.*
- *Ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (140.942,20.-€) a dividendos.”*

3. Auditor de cuentas:

3.1 Reelección del auditor de cuentas de las cuentas individuales de la Sociedad para el ejercicio 2026.

“Aprobar, previa propuesta formulada por la Comisión de Auditoría, la reelección de SW Auditores España, S.L.P. con N.I.F. B83887125 y con nº R.O.A.C. S1620, como auditor de las cuentas individuales de la Sociedad, para el ejercicio 2026.

Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la Sociedad, a su Presidente y al Secretario no Consejero, para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.”

3.2 Reelección del auditor de cuentas de las cuentas del grupo consolidado OPTARE para el ejercicio 2026.

“Aprobar, previa propuesta formulada por la Comisión de Auditoría, la reelección de SW Auditores España, S.L.P. con N.I.F. B83887125 y con nº R.O.A.C. S1620, como auditor de las cuentas consolidadas del grupo consolidado OPTARE, para el ejercicio 2026.

Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la Sociedad, a su Presidente y al Secretario no Consejero, para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.”

4. Fijación, al amparo de lo previsto en los artículos 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 20 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2026.

Propuesta de acuerdo:

“Establecer que para el ejercicio 2026 el importe máximo de la retribución del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales, así como por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, será de TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (313.900,00.-€).”

5. Otorgamiento de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Propuesta de acuerdo:

“Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.”

6. Ruegos y preguntas.

[Se dejará constancia, en su caso, de las intervenciones realizadas por los accionistas o sus representantes.]

7. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Propuesta de acuerdo:

“Aprobar la presente acta, que es hallada conforme con la realidad y el contenido de los acuerdos adoptados, incorporándose a la misma la correspondiente lista de asistentes como Anexo V, y siendo firmada, por el Presidente y el Secretario, levantándose la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”



**Informe anual de actividades de la
Comisión de Auditoría de Optare
Solutions S.A., correspondiente al
ejercicio 2025**

ÍNDICE

1. REGULACIÓN.....	2
2. COMPOSICIÓN.....	2
3. FUNCIONES.....	3
4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENCIA A LAS MISMAS.....	7
5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE 2025.....	8
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS	9
7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	10
8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO	10
9. CONCLUSIONES	11
10. FECHA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME	11

1. REGULACIÓN

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, “**Ley de Auditoría de Cuentas**”) establece que tendrán consideración de entidades de interés público las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión, categoría en la que se integran las sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity.

En este sentido, y por su carácter de entidad de interés público, las sociedades incorporadas al segmento BME Growth, deberán constituir una Comisión de Auditoría en los términos establecidos en el artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”).

OPTARE, S.A. (en adelante, “**OPTARE**” o la “**Sociedad**”) cuenta con una Comisión de Auditoría cuyas normas de composición, competencias y funcionamiento se encuentran reguladas en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

El presente informe de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2025 se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (en adelante, “**Código de Buen Gobierno**”) y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**Guía Técnica 1/2024**”), atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Este informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Auditoría deberá estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que deberán tener la categoría de consejeros no ejecutivos, y que deberán disponer de la dedicación, capacidad y experiencia necesarias para el desempeño de sus funciones.

En la medida de lo posible y considerando las limitaciones derivadas de su menor dimensión respecto del Consejo de Administración, se procurará la diversidad en la composición de la Comisión de Auditoría, en particular en lo relativo al género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica, favoreciendo el escepticismo y la actitud crítica.

Durante el ejercicio 2025, la composición de la Comisión de Auditoría a 31 de diciembre de 2025 ha sido la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	FECHA PRIMER NOMBRAMIENTO
D. Javier Téllez Garzo	Presidente	Independiente	26/06/2024
D. Luis del Pozo Rivas	Vocal	Independiente	26/06/2024
D. Santiago Delgado Arce	Vocal	Dominical	26/06/2024

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría D. Enrique Augusto González Iglesias, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, reúnen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, tanto por su formación académica como por su experiencia profesional. Los consejeros independientes representan el 67% del total de miembros de la Comisión, porcentaje que se ajusta a lo previsto en la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno, que establece que las comisiones del Consejo deben estar compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos y contar con una amplia mayoría de consejeros independientes entre los mismos.

En este sentido, sus capacidades y conocimientos en las principales áreas de negocio y en ámbitos de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, se corresponden en su conjunto con las necesidades de la Comisión para el pleno cumplimiento de sus funciones.

3. FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Auditoría se recogen en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyendo a la Comisión las siguientes competencias:

- **Como principales funciones:**

- a. Revisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y, de concluirse oportuno, proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- b. Aprobar la política que determine el procedimiento para la selección y la contratación del auditor de cuentas de la Sociedad, las relaciones con él, las circunstancias que pudieran afectar a su independencia y los instrumentos para dotar a dichas relaciones de la debida transparencia.
- c. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, informándole sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que sean de la competencia de la Comisión, así como, en particular, sobre el resultado de la auditoría de las cuentas anuales, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que esta ha desempeñado en ese proceso y, cuando el auditor haya incluido en el informe alguna salvedad, el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance.
- d. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, así como de sus sistemas de gestión de riesgos.
- e. Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- f. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Sociedad, tanto individual como consolidada con sus sociedades dependientes, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.

- g. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, así como las condiciones de su contratación, de acuerdo con la normativa aplicable y recibir regularmente de éstos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- h. En relación con el estado de información no financiera: (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información no financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo; (ii) proponer al Consejo de Administración el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información incluida en este; e (iii) informar a la Comisión de Desarrollo Sostenible sobre el proceso de elaboración y presentación del estado de información no financiera así como sobre su claridad y sobre la integridad de su contenido.
- i. Supervisar la actividad de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, que depende funcionalmente de la Comisión.
- j. Autorizar previamente los servicios distintos de la auditoría de cuentas que la firma auditora de la Sociedad, o las personas o entidades vinculadas a esta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas, vayan a prestar a las sociedades del Grupo, en los términos previstos en la ley. Para que la Comisión autorice la prestación de dichos servicios, deberá valorar si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveerlos y, en tal caso, analizará: (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce; (ii) la condición, cargo o influencia de quién realiza el servicio y las otras relaciones que mantenga con la Sociedad; (iii) sus efectos; y (iv) si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor así como, en su caso, el establecimiento de medidas que eliminen o reduzcan esas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia.

Asimismo, deberá evaluar la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría y los parámetros utilizados por la firma de auditoría para determinar su propia política de retribuciones.

- k. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza a su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- l. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida, que se pondrá a disposición de los accionistas. Este informe recogerá la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- m. Informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los auditores de cuentas.
- n. Informar las Operaciones Vinculadas con carácter previo a su aprobación por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración (o, en caso de urgencia, por la Comisión Ejecutiva Delegada), sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En caso de que algún miembro de la Comisión estuviera en una situación de conflicto de interés respecto a la Operación Vinculada de la que se vaya a informar, este no podrá participar en la elaboración del informe.

La Comisión velará por que las Operaciones Vinculadas sean justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

En el caso de las Operaciones Vinculadas cuya aprobación pueda ser objeto de delegación, no será necesario informe previo de la Comisión, si bien esta intervendrá en el procedimiento interno de información y control periódico establecido por el Consejo de Administración en relación con ellas, para verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables para efectuar la referida delegación.

La Comisión elaborará, dentro de los seis primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, una memoria sobre las Operaciones Vinculadas respecto de las que haya emitido informe, que se pondrá a disposición de los accionistas, a través de la página web corporativa de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Además, la Comisión informará a la Comisión de Nombramientos sobre las Operaciones Vinculadas que pudieran afectar a la categoría a la que están adscritos los consejeros.

- o. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
 - p. Informar las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, analizando sus términos y condiciones económicas, e incluyendo, cuando proceda, la ecuación de canje, así como su impacto contable.
 - q. Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.
- **En relación con la auditoría de cuentas:**
- a. Aprobar, revisar periódicamente y velar por el cumplimiento de la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas.
 - b. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento, la reelección o la separación de los auditores de cuentas de la Sociedad, responsabilizándose del proceso seguido

para su selección, de conformidad con lo previsto en la ley y en la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas.

- c. Asegurar la independencia y la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad de los auditores de cuentas y, a tal efecto:
 - (i) Comprobar que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas, las reglas sobre honorarios profesionales y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores de cuentas.
 - (ii) Establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor de cuentas por servicios distintos de auditoría.
 - (iii) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (iv) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
 - (v) Velar por el cumplimiento de las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría que establezca la ley.
- d. Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- e. Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas y supervisar las respuestas de los miembros de la alta dirección a sus recomendaciones.
- f. Evaluar anualmente la actividad realizada por el auditor de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas.
- g. Asegurarse de que el cambio de auditor de cuentas y, en su caso, la eventual existencia de discrepancias con el auditor saliente se difunda mediante el envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante que corresponda.

- **En relación con el proceso de elaboración de la información financiera:**

- a. Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la claridad e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, debiendo asegurarse de que la información financiera trimestral intermedia, que en su caso publique, y los informes financieros y declaraciones semestrales se formulan con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los informes financieros semestrales por el auditor de cuentas.

En particular, sobre la base de las fuentes disponibles de información internas (como informes de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, informes de otras áreas o departamentos o el propio análisis y opinión del equipo directivo de la Sociedad) y externas (tales como informes de expertos o la información recibida del auditor de cuentas), la Comisión alcanzará una conclusión propia sobre si la Sociedad ha aplicado correctamente las políticas contables.

- b. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad

generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación en relación con la información financiera regulada relativa a la Sociedad.

- c. Evaluar cualquier propuesta sugerida por los miembros de la alta dirección sobre cambios en las prácticas contables.
 - d. Analizar las razones por las que la Sociedad desglosa, en su caso, en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.
 - e. Recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.
 - f. Atender, dar respuesta y tener en cuenta, oportuna y adecuadamente, los requerimientos que hubiera enviado la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el ejercicio en curso o en anteriores, asegurándose de que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.
 - g. Revisar que la información financiera aprobada por el Consejo de Administración, publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras la revisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su secretario.
- **En relación con otras competencias:**
- a. Tener acceso directo a las denuncias o informaciones efectuadas a través de los canales internos de información habilitados por la Sociedad, que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o el control interno de esta y, cuando lo juzgue necesario, proponer las acciones oportunas para reducir el riesgo de su comisión en el futuro.
 - b. Recabar con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad y para su traslado al Consejo de Administración, información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa.
 - c. Informar al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENCIA A LAS MISMAS.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de dos reuniones.

El porcentaje de asistencia a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025, a través de medios telemáticos de sus miembros, alcanzó el 100%.

Las referidas sesiones han tenido una duración variada, dedicando sus miembros, en cada caso, un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

A las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2025 han asistido, previa invitación del Presidente, y para informar de distintas cuestiones del ámbito de sus competencias:

- El Consejero Delegado, que ha asistido a un total de dos reuniones; y
- el auditor externo, SW Auditores España, S.L.P, que ha asistido a un total de dos reuniones.

En todo caso, la comparecencia de las personas referidas ha tenido como objeto proporcionar la información y/o aclaraciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones por la Comisión y se ha limitado a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocadas, no habiendo estado presentes en la fase de deliberación interna y decisión por la Comisión de Auditoría.

5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE 2025.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría de OPTARE desarrolló las funciones que le atribuyen la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y su Reglamento, centrandó su actividad principalmente en la supervisión de la información financiera de la Sociedad y su Grupo, el seguimiento de los principales riesgos que pudieran afectar a los mismos, así como en el refuerzo de la relación y la adecuada coordinación con el auditor externo.

En este contexto, la Comisión de Auditoría de OPTARE desarrolló a lo largo del ejercicio 2025, entre otras, las actividades significativas que se describen a continuación en relación con las siguientes materias:

- Supervisión de la información financiera

En el marco de sus funciones de supervisión de la integridad de la información financiera, la Comisión examinó, en su reunión de 28 de marzo de 2025, la información financiera correspondiente al ejercicio social 2024 incluyendo el análisis de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y su Grupo.

En este sentido, los miembros de la Comisión supervisaron el proceso de elaboración y presentación, así como la claridad e integridad de la información financiera individual y consolidada, en relación con la documentación puesta a disposición de la Comisión por los auditores de cuentas sobre el proceso de auditoría externa, igualmente analizaron los principales criterios contables aplicados en la preparación de dicha información financiera. La Comisión llevó a cabo un seguimiento respecto de diversos aspectos relacionados con el proceso de elaboración de la misma, con el objetivo de garantizar que la información sometida a aprobación por la Junta General refleje fielmente la situación económica y financiera del Grupo OPTARE.

En su reunión de 20 de octubre de 2025, la Comisión examinó la información financiera intermedia consolidada correspondiente al periodo finalizado el 30 de junio de 2025, garantizando que la información financiera intermedia, y los informes financieros y declaraciones semestrales se formulan con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales. Para ello, la Comisión revisó los principales criterios contables aplicados y los aspectos más relevantes derivados de su elaboración.

También en su reunión de octubre, la Comisión tras su revisión, elevó al Consejo de Administración el informe de revisión limitada elaborado por el auditor externo sobre los estados financieros intermedios consolidados.

La Comisión de Auditoría de conformidad con sus competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera analizó el calendario previsto para la preparación y publicación de la información financiera de la Sociedad y su Grupo, con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de información periódica exigidas por la normativa aplicable y por el mercado.

En este contexto, se revisó la planificación de los distintos hitos relacionados con la elaboración de la información financiera anual y su posterior auditoría, así como los plazos previstos para su análisis por la Comisión, aprobación por el Consejo de Administración y su remisión al mercado.

Asimismo, el auditor externo presentó a la Comisión una propuesta de calendario de trabajo para la preparación de las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas, con el fin de facilitar la coordinación entre OPTARE y los auditores en las distintas fases del proceso de auditoría.

En conjunto, las actuaciones desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025 han estado orientadas a reforzar la supervisión de la información financiera de la Sociedad y de su Grupo, el seguimiento de los riesgos financieros más relevantes y la adecuada coordinación con el auditor externo, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de los sistemas de control y transparencia.

- Seguimiento de riesgos financieros relevantes

En el ejercicio de sus funciones de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría analizó los principales riesgos financieros que podrían tener impacto en los resultados de la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2025.

Durante las deliberaciones mantenidas en el seno de la Comisión, sus miembros valoraron distintas alternativas para la gestión y mitigación de los nuevos riesgos identificados en el transcurso del ejercicio 2025.

- Relación con el auditor externo

La Comisión de Auditoría mantuvo una comunicación periódica con el auditor externo, SW Auditores España, S.L.P., en el ejercicio de sus funciones de supervisión del proceso de auditoría, favoreciendo la relación y coordinación entre la Sociedad y los auditores de cuentas externos.

En el marco de las reuniones celebradas durante el ejercicio, los representantes del auditor externo expusieron ante la Comisión el alcance de los trabajos realizados en relación con la revisión de la información financiera anual e intermedia de la Sociedad y su Grupo y, en particular, informaron sobre las áreas que, por su relevancia o complejidad, requerían una mayor atención en el proceso de revisión.

Asimismo, los auditores trasladaron a la Comisión los procedimientos aplicados y los resultados en la revisión de los estados financieros y sobre la verificación de determinadas operaciones realizadas durante el ejercicio anterior.

6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS

En el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo un proceso interno de evaluación de su funcionamiento, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las funciones que le atribuyen a la Comisión la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

Dicha evaluación ha tenido por objeto analizar, entre otros aspectos, la calidad y suficiencia de la información recibida, la adecuada planificación de las reuniones, el grado de seguimiento de

las recomendaciones formuladas y la eficacia en la supervisión de la información financiera, del sistema de control interno y de la relación con el auditor externo.

Asimismo, la Comisión ha procedido a evaluar el desempeño individual y colectivo de sus miembros, considerando su nivel de asistencia y participación activa en las sesiones, la preparación previa de los asuntos sometidos a deliberación, la independencia de criterio y la aportación de conocimientos técnicos en las materias de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos (financieros y no financieros). El proceso ha permitido constatar un funcionamiento diligente y alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo, sin perjuicio de la identificación de áreas de mejora orientadas a reforzar la eficiencia operativa y la anticipación en el tratamiento de determinadas materias.

Como resultado de dicha evaluación, la Comisión considera que ha ejercido sus funciones con plena autonomía, rigor técnico y cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen su actuación, contribuyendo de manera efectiva a la integridad de la información financiera y al adecuado sistema de control y gestión de riesgos de la Sociedad.

7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de auditoría de cuentas y de conformidad con las funciones atribuidas a la Comisión por su Reglamento, esta ha procedido a analizar y supervisar la independencia del auditor externo de la Sociedad durante el ejercicio 2025.

A tal efecto, la Comisión ha recibido del auditor de cuentas la declaración anual sobre su independencia, así como el detalle individualizado de los servicios prestados, tanto de auditoría como distintos de auditoría, a la Sociedad y a las entidades vinculadas a la misma.

La Comisión ha examinado la naturaleza y el importe de los honorarios satisfechos, la adecuación de los servicios adicionales a la normativa sobre independencia y la inexistencia de circunstancias, relaciones o situaciones que pudieran comprometer la objetividad del auditor en el desempeño de su función. Asimismo, ha verificado el cumplimiento de las limitaciones legales en materia de prestación de servicios distintos de auditoría y de las reglas sobre rotación y duración del encargo.

Como resultado de dicho análisis, la Comisión de Auditoría ha concluido que el auditor de cuentas ha actuado con plena independencia respecto de la Sociedad durante el ejercicio considerado, no habiéndose identificado factores que pudieran poner en riesgo su independencia y objetividad profesional.

8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

La Comisión de Auditoría, en el ejercicio de sus funciones, se rige tanto por las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno como por los principios básicos y directrices de la Guía Técnica 1/2024, así como por los estándares y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

En la elaboración del presente Informe de actividades, la Comisión de Auditoría de OPTARE se ha ajustado a las directrices de la citada Guía Técnica 1/2024.

9. CONCLUSIONES

La composición de la Comisión de Auditoría se ha ajustado a las previsiones legales y a la normativa interna de la Sociedad, contando sus miembros con los conocimientos adecuados en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo todos ellos consejeros no ejecutivos y la mayoría consejeros independientes.

Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo, la información necesaria en relación con los distintos puntos del orden del día con el objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha informado periódicamente al Consejo de Administración sobre el desarrollo de sus actividades, elevando, cuando ha resultado procedente, los informes y documentos correspondientes para su aprobación. Asimismo, las actas de sus reuniones han estado a disposición de todos los miembros del Consejo.

En este contexto, y con arreglo a la información desglosada en el presente informe cabe concluir que la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones y competencias que le son propias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, los Estatutos y su propio Reglamento, actuando de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y de la Guía Técnica 1/2024, y que su composición, estructura y organización cumplen con las exigencias legales, la normativa interna de la Sociedad y se encuentran alineadas con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

10. FECHA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría en su reunión del 25 de marzo de 2026 y aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión del 27 de marzo de 2026.

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de OPTARE SOLUTIONS, S.A. (la "Sociedad"), que se celebrará con asistencia física y telemática, en el domicilio social sito en Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Calle C, Nave C-7, CP36315, Vigo, Pontevedra, el **29 de junio de 2026 a las 17:00 horas (hora española) en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de junio de 2026, en el mismo lugar y hora (previsiblemente la Junta se reunirá en primera convocatoria).

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ACCIONISTA

Nombre y Apellidos:
Razón social:
N.I.F.:
Código de cuenta de valores:
Número de acciones:

En caso de que el accionista sea persona jurídica, actúa en su representación:

Nombre y Apellidos:
N.I.F.:
Título acreditativo de la representación:

Fdo. El Accionista

En , a de de 2026.

El titular de esta tarjeta puede delegar su representación o votar a distancia cumplimentando sus datos identificativos y firmando el apartado correspondiente.

En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia, quedando sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN DE VOTO

El Accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación para esta Junta General Ordinaria de Accionistas a:

Nombre y Apellidos:
N.I.F.:

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, subsidiariamente, al Secretario del Consejo, por este orden, toda delegación que no contenga designación nominativa expresa del representante. Igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el presente documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá atribuida a la persona que corresponda de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. Asimismo, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, resultarán de aplicación las reglas e instrucciones contenidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro:

ORDEN DÍA	1.1	1.2	1.3	2	3.1	3.2	4	5	6*	7
A favor										
En contra										
Abstención										

(* El punto 6 del orden del día, relativo al turno de ruegos y preguntas, tiene carácter meramente informativo, por lo que no será sometido a votación.)

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria:

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día, quedando facultado el representante para votar tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

NO

Documentos unidos:

(i) documento emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de las acciones, (ii) fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte, o documento acreditativo equivalente) del accionista y, (iii) fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte, o documento acreditativo equivalente) del representante.

Fdo. El Accionista

En , a de de 2026.

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente, que desea votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que se abstiene de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, resultarán de aplicación las reglas e instrucciones contenidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

ORDEN DÍA	1.1	1.2	1.3	2	3.1	3.2	4	5	6*	7
A favor										
En contra										
Abstención										

(* El punto 6 del orden del día, relativo al turno de ruegos y preguntas, tiene carácter meramente informativo, por lo que no será sometido a votación.)

Documentos unidos:

(i) documento emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de las acciones y, (ii) fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE o Pasaporte, o documento acreditativo equivalente) del accionista.

Fdo. El Accionista

En , a de de 2026.